

**PERMISO PROVISIONAL**Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

TAXQUENA, MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**CLAVE:  
FOLIO TRAMITE:SEM000417  
597,326

FECHA EXPEDICIÓN

09-junio-2022

NOMBRE: GARCIA TORRES RAMON  
 UBICACIÓN: OLEODUCTO  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
 CALLE CRUCE 1: ALTOS HORNOS  
 CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 73  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

TACOS  
FONDO 180 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022

IMPORTE: \$0.00

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:51 a	A	01:00:51 p	VIERNES	SI	DE	09:00:51 a	A	01:00:51 p
MARTES	SI	DE	09:00:51 a	A	01:00:51 p	SABADO	SI	DE	09:00:51 a	A	01:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:51 a	A	01:00:51 p	DOMINGO Y NO TRABAJA					
JUEVES	SI	DE	09:00:51 a	A	01:00:51 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AJITORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

RAMON GARCIA TORRES

ACEPTO

GARCIA TORRES RAMON

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el puesto.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
  - El movimiento y permanencia del puesto a través de personas.
  - Fiestas decoradas en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pizarrones de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.